

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

Extinción

La extinción del plan de estudios anterior será siempre progresiva en cumplimiento del apartado a) de la “Disposición transitoria segunda. Enseñanzas anteriores” del RD1393/2007, que establece *que los estudiantes que en fecha de entrada en vigor de este real decreto, hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme la anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas.*

En la Universidad de Vigo, las normas de extinción de los planos de estudios del sistema anterior están definidas en el apartado 6 del documento “Directrices propias de la Universidad de Vigo sobre estructura y organización académica de los planes de estudio” aprobado en sesión común de la Junta de Gobierno en la fecha 13 de septiembre de 1999. Este documento está disponible en el web de la Secretaría General (<http://webs.uvigo.es/sxeralweb>) en el apartado “Normativa UVI”, sección “Organización académica”.

Implantación

Previamente al inicio de cada curso académico a partir de 2009/10, la Universidad concretará el número de cursos de los estudios de grado a implantar, teniendo en cuenta para ello los recursos necesarios y las previsiones de número de alumnos procedentes de las titulaciones anteriores de Licenciatura en Derecho (Campus de Ourense) y de Licenciatura en Derecho (Rama Económico-Empresarial) (Campus de Vigo), que se adapten al plan de grado.

Siguiendo las recomendaciones del *Consello Galego de Universidades*: “Liñas xerais para a implantación dos Estudos de Grao e Posgrao no SUG”, y teniendo en cuenta que los recursos humanos y materiales existentes en la Facultad de Derecho (Campus de Ourense) y en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo (Campus de Vigo) así lo permiten, se propone preferentemente a partir del curso 2009/10 la implantación en bloque de la siguiente manera:

Curso	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
2009-2010	1º, 2º	1º	2º, 3º, 4º, 5º
2010-2011	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º	3º, 4º, 5º
2011-2012	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º	4º, 5º
2012-2013	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º, 4º	5º
2013-2014	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º, 4º, 5º	-

Por tanto, el plan que se propone para la implantación del Grado en Derecho, tanto en la Facultad de Derecho (Orense) como en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo (Vigo), sería el siguiente:

1. A partir del curso 2009-2010 se procederá a implantar los dos primeros cursos del Grado en Derecho, de manera que los alumnos que empiecen este curso 2008-2009 Derecho ya puedan realizar en el curso 2009-2010 el trasvase al nuevo Grado.
2. En el curso 2010-2011 acabará de implantarse todo el Grado, de manera que será entonces cuando los alumnos que el año pasado iniciaron Derecho, curso 2007-2008, podrán incorporarse al Grado, a tiempo para finalizar, si así lo desean y están en condiciones, antes de octubre de 2011.
3. Ello significa que en el curso 2009-2010 ya no se ofertará la Licenciatura en Derecho y deberán estar listas las tablas de equivalencias para posibilitar el trasvase de alumnos de la Licenciatura al Grado. En ese mismo año ha de facilitarse dicho trasvase a todos aquellos estudiantes que quieran comenzar segundo de Grado. Finalmente, será en el curso 2010-2011 cuando se oferten los cuatro cursos del Grado.
- 4- En el curso 2010-2011 se seguirán ofertando 3º, 4º y 5º curso de Licenciatura para aquellos alumnos que deseen no adaptarse. Los alumnos que no se adapten y tengan asignaturas pendientes de 1º todavía dispondrán de ese curso para poder matricular asignaturas con derecho a examen sin docencia. Los que no se adapten y tengan asignaturas pendientes de 2º dispondrán de dos cursos (2010 a 2012) con derecho a matrícula sin docencia, pero con examen.
- 6.- El curso 2011-2012 se impartirá 4º y 5º curso de la Licenciatura. Los alumnos que no se adapten y tengan asignaturas pendientes de 2º todavía dispondrán de ese curso para poder matricular asignaturas con derecho a examen sin docencia. Los que no se adapten y tengan asignaturas pendientes de 3º dispondrán de dos cursos (2011 a 2013) con derecho a matrícula sin docencia, pero con examen.
- 7.- En el curso 2012-2013 sólo se imparte 5º curso de la Licenciatura. Los alumnos no adaptados al Grado con asignaturas pendientes de 4º curso todavía disponen de ese curso y el siguiente para matricularse con derecho a examen sin docencia (2012-2014).
- 8.- En el curso 2013-2014 los alumnos no adaptados al grado con asignaturas pendientes de 5º curso dispondrán hasta el 30 de septiembre de 2015 para matricularse con derecho a examen sin docencia.
- 9.- De acuerdo con la Disposición transitoria Segunda del Real Decreto 1393/2007, las Licenciaturas se extinguirán completamente el 30 de septiembre de 2015. En consecuencia, en el curso 2015-2016 todos los alumnos que iniciaron la Licenciatura y no han conseguido culminarla tendrán que ser adaptados al Grado.

Sin embargo, ante la eventualidad de que en el curso 2009/10 el número de alumnos adaptados a los estudios de Grado en el 2º curso pueda no cubrir las expectativas, queda abierta la posibilidad de que la implantación en el curso 2009/10 sea de solo el primer

curso. Este criterio se aplicará en años sucesivos hasta completar la extinción del plan anterior.

De tal suerte que el cronograma de implantación de los planes de estudio conducentes al título de Graduado/a en Derecho por la Universidad de Vigo sería el siguiente:

Curso	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
2009-2010	1º	1º	2º, 3º, 4º, 5º
2010-2011	1º, 2º	1º, 2º	3º, 4º, 5º
2011-2012	1º, 2º, 3º	1º, 2º, 3º	4º, 5º
2012-2013	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º, 4º	5º
2013-2014	1º, 2º, 3º, 4º	1º, 2º, 3º, 4º, 5º	-

Este calendario, que estaría completo en el curso académico 2013-2014, debe completarse con el que la modificación del título impone y que se concreta de la siguiente forma:

- i. 2014/2015: implantación del primer y segundo curso.
- ii. 2015/2016: implantación del tercer curso.
- iii. 2016/2017: implantación del cuarto curso.

El siguiente cuadro recoge más detalladamente el proceso de implantación que se seguirá y la articulación que tendrá con el Grado en su versión original:

IMPLANTACIÓN	GRADO EN DERECHO Plan 2010 (ACTUAL)		GRADO EN DERECHO (MODIFICADO)	LICENCIATURA EN DERECHO
	Cursos extinguidos	Cursos que se mantienen	Cursos implantados	Cursos con derecho a examen
2014/2015	1º	2º 3º 4º	1º 2º	4º 5º
2015/2016	1º 2º	3º 4º	1º 2º 3º	5º
2016/2017	1º 2º 3º	4º	1º 2º 3º 4º	-
2017/2018	1º 2º 3º 4º	-	-	-

A los efectos de organizar la modificación del Grado expuesta se aplicará la siguiente:

TABLA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Grado en Derecho (original)	Grado en Derecho (modificado)		
Asignaturas comunes en las Facultades de Ourense y Vigo			
Cada asignatura en el plan original se reconocerá por su homónima en el plan modificado. Y, además:			
Derecho Comunitario (específica de Ourense)	6 ECTS	Derecho de la Unión Europea	6 ECTS
Asignaturas específicas del itinerario del Grado en Ourense			
Cada asignatura en el plan original se reconocerá por su homónima en el plan modificado. Las asignaturas que no cuenten con homónimas se reconocerán de acuerdo con la siguiente tabla:			
Derecho Penitenciario y Penología	6 ECTS	Criminología y Derecho Penitenciario	6 ECTS
Derecho de nacionalidad y extranjería	6 ECTS	Créditos optativos	6 ECTS
Derecho Tributario, Comunitario e Internacional	6 ECTS	Derecho Tributario de la Unión Europea e Internacional	6 ECTS
Relaciones internacionales, Constitución y Unión Europea	6 ECTS	Unión Europea, Constitución y Medio Ambiente	6 ECTS
Jurisdicción Contencioso-administrativa y proceso laboral	6 ECTS	Jurisdicciones Contencioso-administrativa y Social	6 ECTS
Asignaturas específicas del itinerario del Grado en Vigo			
Cada asignatura en el plan original se reconocerá por su homónima en el plan modificado. Las asignaturas que no cuenten con homónimas se reconocerán de acuerdo con la siguiente tabla:			
Fundamentos económicos de defensa de la competencia	6 ECTS	Macroeconomía	6 ECTS
Interpretación financiera del Derecho contable	6 ECTS	Créditos optativos	6 ECTS
Economía española y de la Unión Europea	6 ECTS	Créditos optativos	6 ECTS